



Parral, 11 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 3247

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
3. Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

GIRO COMERCIAL

ALMACEN, ROTISERIA, FRUTAS Y VERDURAS

RAZON SOCIAL

INOSTROZA INOSTROZA FLOR MARÍA

RUT

[REDACTED]

DIRECCIÓN COMERCIAL

POBLACIÓN BULLILEO CALLE EDUARDO ANDRADES S/N

REPRESENTANTE LEGAL

INOSTROZA INOSTROZA FLOR MARÍA

2. El contribuyente deberá pagar durante los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
3. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplidos todos los requisitos legales

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC//cip

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Departamento Patentes y Rentas Municipales
3. Archivo Patentes (Digital)